

NUMERO 64

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad levado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 30 DE MAYO DE 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 397.

En la Gaceta de Madrid del Miércoles 25 del actual se halla la Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernación.—Administración local.—Negociado 2º—Circular.—La triste situación á que han quedado reducidas, no solo las provincias de Galicia, sino tambien algunas de las limitrofes por consecuencia de la pérdida de sus cosechas, continúa siendo el objeto de los desvelos de S. M. la Reina (q. D. g.) secundando su maternal solicitud el Gobierno, ha dictado cuantas disposiciones han estado á su alcance para acudir al socorro de aquel país desgraciado; pero si los medios empleados hasta ahora han contribuido eficazmente al alivio de nuestros hermanos, la intensidad del mal exige aun mayores esfuerzos. Persuadida S. M. de esta necesidad, y confiando en los sentimientos caritativos del pueblo español, ha tenido á bien mandar, de acuerdo con lo propuesto por los Directores generales de Administración local y de Beneficencia.

1.º Que se invite á las Diputaciones de todas las provincias, así como á los Ayuntamientos y establecimientos de Beneficencia á que destinen al auxilio de las de Galicia, León y Oviedo por vía de donativo, las cantidades que tengan por conveniente, sin desatender sus mas preferentes obligaciones, ni exceder de los créditos abiertos en sus respectivos presupuestos, las cuales les serán admitidas en cuenta, en concepto de gasto voluntario.

2º Que los Gobernadores se encarguen de reunir los fondos que esta invitación produzca, llevando cuenta especial de ellos, dando los resguardos oportunos y disponiendo que se publiquen los donativos en el Boletín oficial de la provincia.

3º Que las mismas autoridades remitan á este Ministerio las relaciones de dicha suscripción para publicarlas igualmente en la Gaceta, sin perjuicio de entregar sus productos, á medida que se hagan efectivos, á los comisionados del Banco español de S. Fernando en las provincias; dando tambien cuenta de ello á este Ministerio, á fin de acordar en su vista lo que corresponda. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, la de la Diputación, Ayuntamientos y establecimientos de Beneficencia de esa provincia; esperando del cielo de V. S. que contribuirá por su parte con toda eficacia al mejor resultado de estas disposiciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1853.—Egaña.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Al insertar en el Boletín oficial esta Real disposición abrigo la mayor seguridad de que las corporaciones á quienes se invita no permanecerán insensibles e indiferentes á las privaciones y penalidades que sufren los habitantes de las provincias referidas. Pruebas tengo recientes de que nunca se excitán en vano los sentimientos caritativos y filantrópicos de los Zamoranos; y hoy que los campos ofrecen felizmente la perspectiva de una cosecha abundante, no es posible que dejen de corresponder al llamamiento de S. M. y de su Gobierno; no es posible que dejen de concurrir como todo buen español á aliviar en alguna parte males tan graves y que demandan un auxilio eficaz, urgente y perentorio.

La Diputación provincial, los Ayuntamientos, las Juntas de Beneficencia y las de Mancomunidad de tierras tienen todas en sus respectivos presupues-

tos algunas cantidades consignadas para calamidades públicas, para Beneficencia y para imprevistos, y de estas partidas, y aun en su defecto de cualquiera otra del presupuesto que pueda economizarse sin desatender el servicio, pueden aplicar la parte que estimen conveniente al objeto a que son invitados.

Los Alcaldes y Presidentes de las Junta de Beneficencia y de mancomunidad de tierras, luego que se enteren de esta circular, convocarán á las corporaciones que presiden, y estas acordarán la cantidad con que se suscriben, la cual remitirán los primeros á la Depositaria del Gobierno de la provincia al término de ocho días, de modo que todos los donativos puedan estar reunidos el 15 de Junio próximo, tomando en cuenta las mayores distancias.

Los Alcaldes harán por los medios que juzguen mas oportunos un llamamiento á la caridad de sus administrados, y las cantidades que de estos recauden las remitirán igualmente á la Depositaria del Gobierno con una lista de las personas donantes e importe del donativo.

De quedar enterados de esta circular y de lo que á su tenor se prometan obtener me darán los Alcaldes aviso á correo relativo. Zamora 28 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 398

A continuacion se inserta el repartimiento hecho para cubrir los gastos carcelarios del partido de Benavente en el año actual, y espero que los Alcaldes cuidarán de ser puntuales en el pago para evitarme el disgusto de adoptar medidas de rigor contra los morosos. Zamora 24 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Repartimiento de gastos carcelarios del partido de Benavente correspondiente al año actual de 1853.

Distritos.	Núm de almas de cada distrito.	Cuota que corresponde á cada uno.
Alcubilla de Nogales.	542	305 26
Arco de la Polvorosa.	148	93 17
Arrabalde.	742	428 20
Ayoó.	472	266 10
Barcial del Barco.	208	117 12
Benavente.	2464	1400
Bercianos de Vidriales.	306	172 21
Bretó.	162	91 14
Bretocino.	172	97 2
Brime y Sog.	264	148 52
Brime de Urz.	124	69 52
Calzadilla de Tera.	274	156 28
Camarzana.	530	298 33
Cañizo.	442	249 22
Castrogonzalo.	742	418 20
Castroverde de Campos.	1250	698 29
Cerecinos de Campos.	818	467 15

Colinas de Trasmonte.	132	74 16
Cuomonte.	408	230 5
Cotanes.	366	206 16
Cubo de Benavente.	416	234 23
Cunquilla de Vidriales.	138	77 29
Fresno de la Polvorosa.	264	145 24
Fuente-encalada.	180	101 18
Fuentes de Ropel.	1050	591 2
Granja de Moreruela.	444	250 16
Granucillo.	242	136 18
Manganeses de la Lamprea-na.	732	422 32
Manganeses de la Polvo-rosa.	624	362 1
Maire de Castroponce.	242	136 18
Matilla de Arzon.	306	172 2
Melgar de Tera.	124	69 32
Micerences de Tera.	402	226 26
Milles de la Polvorosa.	208	117 11
Morales de Rey.	1026	588 27
Olmillos de Valverde.	562	204 7
Otero de Bodas.	120	67 24
Otero de Soriegos.	102	57 18
Poblatura del Valle.	498	280 32
Pozuelo de Vidriales.	582	203 17
Prado.	92	51 30
Puebla de Valverde.	214	120 24
Quintanilla del Monte.	178	100 14
Quintanilla del Olmo.	182	102 23
Quintanilla de Urz.	128	72 8
Quiruelas de Vidriales.	510	184 30
Rebellinos.	352	192 20
Riego del Camino.	250	161 2
Rosinos de Vidriales.	172	97 2
S. Agustín.	116	65 15
S. Cristóbal de Entreñas.	562	317 2
S. Estéban del Molar.	274	154 19
S. Martín de Valderaduey.	386	217 26
S. Miguel del Valle.	538	303 47
S. Pedro de Ceque.	562	327 1
S. Pedro de la Viña.	128	82 7
S. Roman del Valle.	162	91 17
Sta. Colomba de las Cara-bias.	160	90 9
Sta. Colomba de las Monjas.	148	83 17
Sta. Cristina de la Polvo-rosa.	528	297 29
Sta. Croya de Tera.	250	159 14
Santivañez de Vidriales.	242	156 18
Santovenia.	346	195 6
Sitráma de Tera.	116	67 15
Tapioles.	480	270 26
Tardemezar.	128	82 8
Torre del Valle.	256	144 14
Uña de Quintana.	466	262 30
Valdescorriel.	316	178 9
Vega de Tera.	348	196 9
Vega de Villalobos.	220	124 4
Vidayanes.	204	115 5
Villabrásaro.	228	128 21
Villafáfila.	1158	683 8
Villaferruena.	274	154 19

	130	63	44
Villageriz.	426	240	11
Villaiba de la Lampreana.	944	532	18
Villalobos.	2500	1410	10
Villalpando.	1304	765	21
Villamayor de Campos.	252	142	
Villanazar.	94	73	2
Villanueva de Azoque.	1960	1165	23
Villanueva del Campo.	250	141	2
Villar de Fallabes.	250	164	2
Villardiga.	854	491	26
Villarrin de Campos.	162	91	15
Villaveza del Agua.	57928	21684	
Suma Total			

El Gefe de la Sección de Contabilidad, José Emilio de Santos.

Núm. 599.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 20 del actual, se halla el siguiente Real decreto: Ministerio de la Gobernación.

En vista de las razones que Me ha expuesto Mi Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Quedan suprimidos en el Ministerio de la Gobernación los empleos supernumerarios que se pagan con cargo al presupuesto general del Estado.

2.º Quedan igualmente suprimidos los empleos de nueva planta que se pagan con cargo á los capitulos 8.º, 10.º, 11.º, 12.º, 17.º y 18.º de la sección novena, y al 36.º de la décima quinta del presupuesto, y se restablecen los que existian antes en su lugar, conforme al mismo presupuesto.

3.º Cesarán desde la publicacion del presente decreto los abonos, haberes, aumentos de sueldos y gratificaciones que en cualquier concepto se hayan otorgado, sin estar comprendidos expresamente en dicho presupuesto.

Dado en Aranjuez á 18 de Mayo de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Pedro de Egaña.

NOTA de los sueldos y haberes no comprendidos en el presupuesto, y que se satisfacen con cargo á los capitulos 8.º, 10.º, 11.º, 12.º, 17.º, 18.º, de la sección novena, y al 36.º de la décima quinta del presupuesto vigente.

EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS.

SECCION NOVENA.

Capítulo 8.º

Ordenacion general de plazas de oficial... 8000
de pagos. Otra id. de escribiente. 4000

Gobierno de la provincia de Madrid.	Otra id. de oficial.	10000
Id. de la de Murcia.	Otra id. id.	8000
Capítulo 10	Otra id. id.	7000
Administración del correo central.	Otra id. id.	8000
Administración principal de correos de Baleares.	Otra id. de oficial.	5000
Id. de la de Cádiz.	Otra id. id.	6000
Id. de la de Córdoba.	Otra id. id.	6000
Id. de la Coruña.	Otra id. de oficial.	6000
En la estafeta de Cuenca.	Otra id. de id.	5000
Administración principal de correos de Ecija.	Otra id. de id.	4000
Id. id. de Granada.	Otra id. id.	5000
Id. de Guadalajara.	Otra id. id.	6000
En la estafeta de León.	Otra id. id.	7000
Administración principal de correos de Oviedo.	Otra id. id.	4000
Id. de Sevilla.	Otra id. id.	6000
Id. de Valladolid.	Otra id. id.	6000
SECCION DECIMA QUINTA.		
Capítulo 36.		
Imprenta nacional.	Otra id. de redactor de la Gaceta.	14000
Sub-inspectores de correos.	Otra id. id.	12000
EMPLEADOS DE NUEVA PLANTA,		
SECCION NOVENA.		
Capítulo 8.º		
Secretaría del Ministerio.	Una plaza de escribiente	5000
Ordenación general de pagos de Gobernación.	Otra id. de meritorio.	3000
Inspectores de correos.	Dos plazas a 24000 rs.	48000
Sub-inspectores de id.	Dos id. a 16000 rs.	32000
Por los mayores sueldos consignados en Realdecreto de 9 de Marzo último al cuerpo de Inspectores de correos y nuevas plazas creadas según el mismo Real decreto.		
		74000

Capítulo 18.

<i>Telégrafos.</i> . .	Administración central, una plaza de Inspector	22000		
	Madrid, otra id. de Comandante de 3. ^a clase	14000		
	Ciudad-Real, otra id. de Ayudante de 2. ^a clase.	9000		
	Córdoba, otra id. id. id.	9000		

AUMENTOS DE SUELDO Y GRATIFICACIONES.

SECCION NOVENA.

Capítulo 8.º

<i>Secretaria del Ministerio.</i> .	A una plaza de auxiliar con.	6000 rs.	2000	
<i>Ordenacion general de pa- gos.</i>	A otra de Oficial 4. ^a con .	10000 rs.	2000	

Capítulo 11.

<i>En la Direccion general de Correos.</i> .	Una plaza de agregado.	4000		
	Otra id. id.	4000		
	Otra id. id.	4000		
	Otra id. id.	4000		
	Otra id. de escribiente.	5000	30000	
	Otra id. id.	3000		
	Otra id. id.	2500		
	Otra id. id.	2000		
	Otra id. id.	1500		

Capítulo 12.

<i>Junta general de Beneficencia.</i>	A la plaza de Secretario con 24000 rs.	6000		
---	--	------	--	--

Capítulo 17.

<i>Direccion de establecimientos penales.</i> .	Una plaza de agregado, .	5000		
	Otra id. id.	3400		
	Otra id. id.	4300	20000	
	Otra id. de escribiente.	4000		
	Otra id. id.	3300		
	<i>Total.</i>			
		443500		

*Aranjuez 18 de Mayo de 1853.—Pedro de Egaña.
Lo que se publica en el Boletín oficial para los efectos
oportunos. Zamora 25 de Mayo de 1853.—El Gober-
nador, Genaro Alas.*

*Continúa el inventario de los documentos de interés
hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.*

*N.º 359.—Procedente de Cádiz, su fecha 6 de
Setiembre de 1851, remitida por Matías Leon al Sr.
D. Luis María Serrano, en Barcelona, conteniendo
una Real cédula de la cruz de San Fernando á favor
de dicho Serrano, y su porte marcado en el sobre 2
rs. y 12 mrs.*

-4-

N.º 360.—Procedente de Madrid, su fecha 16 de Abril de 1851, remitida por Francisco de la Iglesia á D. Francisco de Paula Nuñez, sin pueblo, conteniendo la inscripción provisional de una acción del canal de Hércules de 2000 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

N.º 263.—Procedente de Madrid, su fecha 10 de Junio de 1849, remitida por Fray Antonio Orje á D. Pedro Gonzalez, en Granada, conteniendo un recibo por duplicado de una letra de 60000 rs. de Guadalajara de Indias, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

N.º 364.—Procedente de Vitoria, su fecha 29 de Octubre de 1850, remitida por el Comandante del Príncipe al Sr. Alcalde de Folgosó, en León, conteniendo dos letras por valor de 66 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

N.º 365.—Procedente de Santa Cruz de Mudela, su fecha 24 de Noviembre de 1851, remitida por Vicenta Cortazar, á D. Julian Perez en Ornillo, Arenas de San Pedro, conteniendo una letra por valor de 20 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 maravedis.

N.º 366.—Procedente de Bodonal, su fecha 24 de Junio de 1851, remitida por Manuel Salamanca á D. Ildefonso Ortiz, en Madrid, conteniendo una certificación de Deuda sin interés de valor de 24,350 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

N.º 367.—Procedente de Morón, su fecha 15 de Octubre de 1851, remitida por Esteban Herce, á D. Gaspar Delgado, en Tortosa, conteniendo una letra de 50 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

N.º 368.—Procedente de Sanlúcar de Barrameda, su fecha 15 de Julio de 4851, remitida por Manuel Ariscun á D. Antonio Gijon, en Córdoba, conteniendo tres documentos relativos á la aprobación de cuentas de la remonta de Ubeda, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

N.º 369.—Procedente de Ceuta, su fecha 30 de Abril de 1851, remitida por Juan Antonio Falcon al Sr. Fiscal del Sacramento, en Sevilla, conteniendo un legajo con cartas y documentos de interés, y su porte marcado el sobre 12 rs.

N.º 370.—Procedente de Gaucín, su fecha 30 de Junio de 1851, remitida por el Juez de primera instancia al Sr. Provisor del Obispado, en Málaga, conteniendo un expediente contra D. Miguel Gutierrez, vecino de Córtes, y su porte marcado en el sobre 12 rs.

N.º 371.—Procedente de Madrid, su fecha 2 de Diciembre de 1851, remitida por M. Acevedo á D. José Aparicio, en Valladolid, conteniendo la cédula de una cruz militar y dos certificaciones, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

(Se continuará)

Imp. de Nicanor Fernandez.